

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00611.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la Abogada Diana Natalia Ramos Ulloa, quien dice actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ S. A. (derivado No. 104 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previo a reconocer personería jurídica, se requiere nuevamente a la Abogada Diana Natalia Ramos Ulloa, para que se sirva aportar la copia de la escritura pública enunciada en el escrito anterior, contentiva del poder especial otorgado por la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ al Dr. RAUL RENEE ROA MONTES (quien a la vez le está otorgando poder especial a la Dra. Diana Natalia Ramos Ulloa), acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2º del C. G. del Proceso (ver derivado No. 104 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **060**, hoy **06 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez**

**Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4de9270ee4e3bec8d305a35b6cfbaca2cf8af6ecbcd01b2a12cb3d9c0cdd41**

Documento generado en 04/04/2022 03:15:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**